



SUMARIO

	<i>Página</i>
Tema 52 del programa:	
Política de <i>apartheid</i> del Gobierno de Sudáfrica (con-	
tinuación):	
a) Informe del Comité Especial contra el <i>Apartheid</i> ;	
b) Informe del Secretario General . . . . .	993

**Presidente:** Sr. Hamilton Shirley AMERASINGHE  
(Sri Lanka).

TEMA 52 DEL PROGRAMA

Política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica (con-

tinuación):  
a) Informe del Comité Especial contra el *Apartheid*;  
b) Informe del Secretario General

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Antes de ocuparnos del tema que figura en el orden del día, deseo señalar a la atención de la Asamblea el informe de la Comisión Política Especial respecto a este tema, que figura en el documento A/31/220.

2. He de ceder ahora la palabra a aquellos representantes que deseen explicar su voto sobre alguno de — o todos — los 10 proyectos de resolución que se nos han presentado.

3. Tengo la seguridad de que todos los representantes recuerdan la disposición del reglamento según la cual ninguna delegación que patrocina un proyecto de resolución puede explicar su voto acerca del mismo.

4. Sr. FUENTES IBAÑEZ (Bolivia): La delegación de Bolivia ha estudiado con la mayor atención los proyectos de resolución referentes al tema 52 del programa. Asimismo, el exhaustivo examen a que ha sido sometida la inhumana práctica del *apartheid* le ha merecido el máximo interés.

5. Mi delegación no tiene nada que objetar en cuanto a la finalidad esencial de las resoluciones. Como ya lo hemos manifestado en diversas oportunidades, el pueblo de Bolivia se caracteriza por constituir una sociedad mestiza. Hemos recibido los aportes de culturas milenarias como las de Tiahuanaco y el Incario. No renegamos de nuestra vinculación con la cultura occidental, recibida a través de España, a la que debemos religión e idioma. Al fundirse tales corrientes con las cepas ancestrales de las culturas aborígenes, se dio paso a una nueva sociedad que lucha esforzadamente por alcanzar un destino propio, en el que no caben resabios de resentimiento; ni lastre alguno de prejuicio racial.

6. Por nuestra trayectoria histórica y por la venturosa experiencia que esta implica en la consolidación del ser nacional, nos consideramos con plena capacidad para estimar en todos sus alcances y dolorosas consecuencias la obstinación de mantener un régimen discriminatorio que atenta contra la dignidad del ser humano, como es el de *apartheid*.

7. Nuestro repudio a cualquier forma de discriminación racial no obedece a intereses ajenos al espíritu de solidaridad con los pueblos que sufren, sentimiento que no está fundado en intereses económicos o políticos, sino — lo reiteramos — en un auténtico sentido de solidaridad cristiana y de respeto por la dignidad humana.

8. No obstante nuestra bien definida conducta, que se sujeta en todo a lo que establecen las leyes bolivianas, mi delegación no puede ver sin preocupación algunos de los conceptos insertados en los proyectos de resolución que serán puestos hoy a votación. En tal virtud y consecuentes con nuestro propósito de emitir siempre un voto consciente y responsable al margen de eventuales consideraciones políticas, mi delegación desea dejar constancia de su reserva con respecto a las expresiones acusatorias que se refieren a terceros países cuyas decisiones y políticas no nos consideramos con derecho a juzgar, más aún cuando ni la Asamblea General ni sus órganos dependientes tienen las atribuciones de un tribunal.

9. Asimismo, mi delegación considera que existe incongruencia y contradicción entre las recomendaciones al Consejo de Seguridad, al que se le reconoce la responsabilidad — que le incumbe — del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y el proyecto de resolución A/31/L.13, titulado "La situación en Sudáfrica", que en el párrafo 5 de su parte dispositiva afirma que al pueblo de Sudáfrica no le asiste otra posibilidad que la de recurrir a la lucha armada para hacer valer sus legítimos derechos. Esto, a juicio de mi delegación, constituye una aceptación peligrosa que tiende a oponer a la obstinada persistencia en el error del Gobierno de Sudáfrica el empleo de las armas bajo la inspiración de las Naciones Unidas, como única alternativa.

10. No hace muchos días, durante el debate suscitado en la Comisión Jurídica, al examinarse el informe de la Comisión de Derecho Internacional [A/31/10], cuyo capítulo III, en lo referente al proyecto de artículos sobre la responsabilidad de los Estados, delinea — respecto del artículo 18, sobre la condición de que la obligación internacional esté en vigor respecto del Estado, y del artículo 19, sobre crímenes y delitos internacionales — la configuración jurídica procesal de situaciones que no han sido aún debidamente precisadas en el campo de las relaciones internacionales para el mantenimiento de la paz,

mi delegación expresó entonces sus temores en cuanto a la posibilidad de llegar a la más justa y legítima calificación de las infracciones o de los hechos ilícitos susceptibles de reputarse consensualmente como crímenes internacionales. Decíamos entonces que esa clasificación, dentro de la reconocida mutabilidad y evolución del precepto legal acerca del delito internacional, inherente, por lo demás, a todo lo que conforma el acontecer humano y su dinámica, no podrá tener un valor invariable si no es en el plano de lo moral. Ahondando más en la materia, agregábamos que en este campo, en el de la calificación del delito internacional y la aplicación de sanciones por la comunidad internacional, la responsabilidad del legislador se torna más compleja y difícil, puesto que tales sanciones podrían condenar a todo un pueblo — aun mujeres, ancianos y niños inocentes — al aniquilamiento que ha de significar su aislamiento económico o al riesgo de exterminio que representa la guerra en su contexto actual cuantificado al nivel de la explosión atómica.

11. En esta oportunidad deseamos reiterar lo que entonces dijimos: el Gobierno de Bolivia cree firmemente que la mejor forma de preservar a los pueblos del flagelo de la guerra es destruyendo el sentido fatalista que hace de la violencia la instancia obligada de la impaciencia frente a la incompreensión y la ceguera en que suelen incurrir los gobiernos, muchas veces al margen del sentir de sus pueblos, por razones de exagerado orgullo o por la ambición desmesurada de poder.

12. Mi delegación no ignora que para muchas de las delegaciones que integran nuestra Organización estaría justificado en este caso el empleo de la violencia por la bondad de la causa que todos compartimos. Pero mi Gobierno disiente con respecto a ese criterio, pues cree firmemente que la función de las Naciones Unidas se vería desvirtuada y nuestra Organización asumiría una grave responsabilidad si, cediendo al clamor de los que sufren, excediera los límites de sus atribuciones y, para combatir un mal, se apartara de los términos de su mandato.

13. Mi delegación, por representar a un país y a un gobierno profundamente pacifista y que siguen creyendo en la eficacia de la negociación, respalda las medidas adoptadas hasta ahora por el Consejo de Seguridad y está segura de que han de ser siempre más efectivas que aquellas que, tomadas bajo el influjo de actitudes emocionales acrecentadas por la impaciencia o por los intereses políticos, podrían llevar el flagelo de la guerra al continente africano.

14. A las reservas ya manifestadas, que se refieren a los párrafos que contienen acusaciones contra terceros Estados o señalamientos de conducta que no proceden cuando se trata de Estados soberanos, deseo dejar constancia de que mi delegación se abstendrá con respecto al proyecto de resolución A/31/L.9, que se refiere a las relaciones entre Israel y Sudáfrica, por tratarse de una particularización de móviles políticos, cuyas implicaciones podrán afectar y demorar aún más la correcta ejecución de las resoluciones del Consejo de Seguridad para la pacificación del Oriente Medio.

15. Sr. KAUFMANN (Países Bajos) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, hablaré en nombre de los nueve países de las Comunidades europeas.

16. No pueden existir dudas en cuanto a nuestra posición con respecto a la política de *apartheid* de la República de Sudáfrica. Como lo hemos dicho muchas veces con anterioridad y lo hemos repetido en este debate, rechazamos totalmente esa degradante y aborrecible política. Hubiésemos preferido apoyar los proyectos de resolución que se han presentado, puesto que todos estamos de acuerdo en cuanto a la condenación del *apartheid*. Pero, lamentablemente, muchos de esos proyectos contienen párrafos o formulaciones que no podemos aceptar porque son infundados o porque no se refieren al tema. Por esa razón, no podremos votar afirmativamente todos esos proyectos. En algunos casos no tendremos otra alternativa que la de abstenernos o votar en contra.

17. El Presidente del Comité Especial contra el *Apartheid* dijo el viernes último en nuestro debate [56a. sesión] que no entendía qué es lo que quise decir cuando declaré, en nombre de los nueve países de las Comunidades europeas, el 28 de octubre [46a. sesión], que nuestros países no podrían apoyar un texto que sugiriese que debe considerarse a la población blanca de Sudáfrica simplemente como colonos que no tienen derecho a permanecer allí.

18. Si bien nos tranquilizó la declaración del Presidente del Comité Especial, en el sentido de que no se justificaban las aprensiones de los miembros de las Comunidades europeas, desearía poner de relieve que existe una diferencia entre una situación colonial y una situación racista. Por lo tanto, nuestros países tienen serias reservas con respecto a la inserción en los proyectos de resolución que se nos han presentado de la afirmación de que el Gobierno de Sudáfrica es ilegítimo y sobre la consecuencia a extraerse del uso de expresiones tales como "libre determinación", "descolonización" y "liberación", de que la situación en Sudáfrica es una situación colonial.

19. Sudáfrica no es una Potencia colonial y la lucha en Sudáfrica no es para liberarse de una situación colonial, sino que es una lucha por lograr iguales derechos para todos los habitantes, independientemente de su raza o del color de su piel. Reconocemos el importante papel desempeñado por las organizaciones políticas que han surgido de las filas de los oprimidos, pero no podemos considerar a estas organizaciones como movimientos de liberación según el sentido con que se utiliza esta palabra en otras partes del Africa meridional. Sudáfrica es un Estado independiente. Consideramos que toda otra sugerencia en contrario se opone al principio de universalidad de las Naciones Unidas y sería una salvedad sobre la legitimidad de uno de sus Miembros.

20. Como señalé el 28 de octubre pasado durante el debate sobre este tema, los nueve miembros de las Comunidades europeas seguimos considerando nuestra obligación y responsabilidad mantener abiertos y utilizar los canales de comunicación y proseguir dando a conocer nuestros puntos de vista sobre varios problemas al Gobierno y al pueblo de Sudáfrica. En esta forma, confiamos en que la política de *apartheid* pueda finalmente ser erradicada sin violencia, porque la violencia no es un método legítimo para alcanzar el cambio en Sudáfrica o para mantener el *statu quo*.

21. No me voy a extender sobre las distintas reservas y aprensiones que han de motivar el voto de nuestros países

sobre los proyectos de resolución, dado que hemos considerado más apropiado que cada uno de ellos lo haga individualmente. No obstante, desearía hacer un llamamiento urgente a los patrocinadores de los distintos proyectos de resolución en el sentido de que tomen en consideración los puntos de vista de todos los Estados Miembros, para que los mismos puedan adoptarse por unanimidad, pues en esa forma han de causar un mayor impacto y Sudáfrica, finalmente, habrá de aceptar la posición de las Naciones Unidas.

22. Sr. MATANE (Papua Nueva Guinea) (*interpretación del inglés*): De lo dicho por los representantes de muchas naciones respecto de la política de *apartheid* de Sudáfrica, no sólo en este período de sesiones, sino también en los celebrados desde 1948, resulta verdaderamente positiva la afirmación de que ya no cabe más expresar opiniones y formular sugerencias; en otras palabras, que el tema ha sido amplia y exhaustivamente debatido pero que no se ha logrado solución efectiva alguna. No obstante, a nuestro juicio muchas cosas son sumamente claras, como, por ejemplo, que la política de *apartheid* de Sudáfrica es verdaderamente perversa; que quienes como usted, Sr. Presidente, y yo, nos preocupamos por la práctica de esta política, debemos suponer que aquellos que la realizan son personas dementes; que cabe pensar que tales personas no tienen sentimientos humanitarios respecto de sus semejantes. Por último, se puede suponer que esas personas viven en un mundo insensible y alejado de la realidad.

23. Si todo el pueblo de Sudáfrica debe vivir en un país en el que reinen la paz y la justicia, entonces la política de *apartheid* que allí impera debe ser erradicada, no dentro de otros 30 años — después de todo, ya hemos esperado durante ese lapso — ni dentro de 10 ni de 5 años, sino ahora mismo. Quienes de ustedes durante largo tiempo han participado activamente en la lucha contra el *apartheid* estarán de acuerdo en que de lograrse ahora la erradicación de esa política, la medida que lo logre indudablemente deberá calificarse como un verdadero milagro. De manera que es preciso trazar nuevos planes y aplicarlos para así llegar a la total erradicación de la política de *apartheid*, para lo cual es preciso aprobar los proyectos de resolución presentados.

24. La mayoría de los proyectos de resolución sobre la política de *apartheid* constituyen pasos en la dirección debida. Mi delegación, que rechaza decididamente la política de *apartheid*, se abstendrá respecto de los proyectos de resolución que figuran en los documentos A/31/L.9 y A/31/L.10/Rev.1, y votará a favor de los que figuran en los documentos A/31/L.8 y A/31/L.13, porque estamos de acuerdo con sus principios generales, aunque deseamos dejar constancia de que algunas pequeñas partes de los mismos nos merecen ciertas reservas.

25. Barón VON WECHMAR (República Federal de Alemania) (*interpretación del inglés*): Mi delegación adhiere a la declaración formulada ante esta Asamblea General el 28 de octubre pasado por el representante de los Países Bajos en nombre de los nueve países de las Comunidades europeas [46a. sesión], en la que condenó la política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica. Respecto del contenido de los proyectos de resolución presentados, me remito a la explicación de voto conjunta que en nombre de nuestros nueve países acaba de formularse.

26. Debo aclarar que el hecho de que hable ahora en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania para explicar el voto de nuestra delegación obedece al propósito de poner de relieve ciertos aspectos de nuestra posición en lo relativo al *apartheid* y expresar nuestra profunda preocupación ante las acusaciones específicas que contra mi país se hacen en uno de los proyectos de resolución presentados y también por lo que han dicho algunos oradores en el curso del debate.

27. Deseamos que todos los miembros de la Asamblea comprendan por qué consideramos lamentable y perjudicial para nuestra causa común impedir un acuerdo sin reservas con la mayoría. A nuestro juicio, ese acuerdo habría podido lograrse fácilmente si los patrocinadores hubieran actuado con una mayor objetividad. Los últimos acontecimientos ocurridos en el África meridional nos llenan de esperanza y, a la par, hacen que crezca nuestra ansiedad.

28. En cuanto a Zimbabwe, se prevé un giro de los acontecimientos, motivo por el cual todos los que se preocupan merecen nuestro agradecimiento: los Gobiernos de los Estados Unidos y el Reino Unido, así como las personalidades africanas que trabajan con perseverancia para el logro de una solución pacífica de este urgente problema.

29. En cuanto a Namibia, todas las partes interesadas parecen por lo menos estar a punto de adoptar una actitud más realista con respecto a los requisitos previos para el logro de una solución pacífica, incluida la necesidad de la participación de las Naciones Unidas y de la Organización del Pueblo del África Sudoccidental (SWAPO). Sin embargo, en la propia Sudáfrica hay fuerzas que, a pesar de que se dan cuenta de su creciente aislamiento, parecen poco inclinadas hasta el momento a iniciar un proceso de orientación. En lugar de centrar sus energías en reformas inmediatas a fin de eliminar la discriminación aplicando la ley y la práctica cotidiana, las autoridades recurren a una acción policíaca aún más totalitaria a fin de controlar la situación. Sin embargo, mediante sus enérgicos actos en contra de los manifestantes en Soweto, estas fuerzas recibieron la atención de la opinión pública en todo el mundo. Por consiguiente, hay una percepción general más clara que nunca antes con respecto a lo que realmente es el *apartheid*: no sólo una negación a las personas de sus derechos políticos, sino una discriminación absoluta por motivos de raza en todos los sectores de la vida. La ola de indignación creada por esta deplorable falta de respeto del principio de la igualdad finalmente eliminará la política de *apartheid*, y esperamos no estar lejos de ello.

30. Si bien comprendemos en esas circunstancias la ira y la indignación que condujeron a muchos africanos a la conclusión de que sólo la violencia puede erradicar el *apartheid*, mi Gobierno no está convencido de que la solución mediante la violencia es la única salida recomendable.

31. Continuamos apoyando la búsqueda de una solución por medios pacíficos. Los que luchan contra el *apartheid* dentro y fuera del Parlamento sudafricano, por pocos que sean los primeros, pueden contar con todo el apoyo que nosotros podamos darles. La República Federal de Alemania siempre se ha opuesto al *apartheid* en los términos

más firmes, como lo indicó el Vicecanciller federal y Ministro de Relaciones Exteriores de mi país en su declaración ante esta Asamblea del 28 de septiembre [7a. sesión]. La posición de mi Gobierno fue indicada en la declaración hecha el 28 de octubre por el representante de los Países Bajos en nombre de los nueve países miembros de las Comunidades europeas. Hace unos días reafirmamos públicamente esta actitud al apoyar la resolución relativa al llamado Transkei independiente [resolución 31/6/A] y al patrocinar el proyecto de resolución relativo al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica [A/31/L.6 y Add.1 a 5].

32. Esta posición del Gobierno de la República Federal de Alemania refleja nuestro modo de pensar y nuestra opinión pública. Uno de los representantes que encomió en este debate las manifestaciones en nuestras ciudades y el movimiento contra el *apartheid* en los sindicatos no estaba en lo cierto al deducir que había un antagonismo entre esas reacciones públicas y nuestra política gubernamental. Si bien la República Federal de Alemania reconoce el significado político de todos estos llamamientos y manifestaciones, no nos contentamos con ello. Dentro de todo lo posible, hemos tratado de poner en práctica nuestra política contra el *apartheid* en el África meridional mediante una acción apropiada. Las principales directrices para la aplicación de esa política pueden describirse de la manera siguiente: primera, un diálogo directo y franco con el Gobierno sudafricano; segunda, un embargo de armas total y estrictamente controlado y la abstención de toda cooperación en materia nuclear; tercera, una ayuda amplia para el desarrollo de los Estados independientes africanos del África meridional; cuarta, el rechazo de la promoción de inversiones en Sudáfrica; y quinta, la disminución sistemática de los contactos deportivos que impliquen la discriminación racial.

33. Hace unos meses, el Canciller federal y el Ministro de Relaciones Exteriores aprovecharon nuevamente la oportunidad para un diálogo directo y franco y presentaron en un lenguaje inequívoco nuestras opiniones y sugerencias a los dirigentes del Gobierno de Sudáfrica. El Gobierno federal lo hizo porque cree que deben utilizarse al máximo todas las posibilidades para enfrentarse a esos políticos con las serias consecuencias a que, necesariamente, llevará su aislamiento.

34. La limitación más importante que se ha impuesto la República Federal de Alemania en sus relaciones con Sudáfrica es la relativa al sector militar. La política firme y establecida del Gobierno federal consiste en no proporcionar ningún tipo de armas a Sudáfrica. No existe lo que llaman una colaboración militar entre la República Federal de Alemania y Sudáfrica.

35. Ya en 1963, mucho antes de que la República Federal de Alemania pasara a ser Miembro de las Naciones Unidas, el Gobierno federal inició un embargo, en cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad, respecto del suministro a Sudáfrica de armamentos militares, municiones, vehículos e instalaciones militares para la producción de material bélico, y declaró que se abstendría de toda cooperación militar con Sudáfrica. Esta política ha sido constantemente reafirmada desde entonces por el Gobierno federal y está siendo cumplida estrictamente. En vista de nuestras estrictas regulaciones de control, podemos asegurar

firmemente que Sudáfrica no ha recibido ni recibe ningún tipo de arma de parte de la República Federal de Alemania.

36. También rechazo con todo énfasis las insinuaciones hechas constantemente en el debate y en ciertos documentos acerca de nuestra supuesta colaboración nuclear con Sudáfrica. Mi país no ha proporcionado a Sudáfrica ningún tipo de reactores, ni mi Gobierno ha adoptado medida alguna destinada a promover el desarrollo de Sudáfrica en esta materia.

37. Hemos tomado nota con pesar de que, por razones muy evidentes de propaganda, la historia de una amenaza al África meridional por parte de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) ha sido revivida ocasionalmente. Una transacción comercial realizada hace ocho años — el proyecto conocido como “*Advokaat*” — se ha convertido en un elemento de evidencia remanido para dar fundamento a esta invención. Infortunadamente, este argumento insostenible aparece nuevamente en un documento distribuido por el Comité Especial contra el *Apartheid*. Todas las acusaciones contra la OTAN o mi país en relación con este proyecto ya fueron refutadas en mi declaración del 21 de octubre del año pasado durante el debate sobre el *apartheid*<sup>1</sup>. A este respecto, deseo destacar que reconocemos la labor realizada por el Comité Especial contra el *Apartheid*, pero creemos que algunas publicaciones del Centro contra el *Apartheid* no son suficientemente objetivas.

38. La OTAN es una alianza defensiva para proteger a Europa occidental y no afecta en modo alguno a ninguna región del África meridional. En nuestros esfuerzos por contribuir a la estabilidad y por dar apoyo al gobierno de la mayoría en el África meridional nos concentramos en la ayuda para el desarrollo de los Estados africanos independientes de esa región. De conformidad con su programa bilateral de cooperación económica con Zambia, la República Unida de Tanzania, Lesotho, Botswana, Malawi y Swazilandia, el Gobierno federal gasta anualmente más de 100 millones de dólares en el desarrollo de la industria, la agricultura, la infraestructura y las instituciones sociales. Al mismo tiempo, nos encontramos entre los participantes más importantes en los programas multilaterales de ayuda para el desarrollo que se llevan a cabo en la región. La República Federal de Alemania es uno de los contribuyentes financieros más importantes a los fondos para programas de becas destinados al África meridional.

39. Consideramos que estas actividades constituyen una aportación decisiva para la solución de los problemas más apremiantes del África. Hemos ido más allá de las meras declaraciones y las solemnidades, reflejando nuestra comprensión de estos problemas en la práctica política y ayudando así a nuestros asociados africanos a avanzar hacia la verdadera independencia. Nuestra dedicación material y humana a la solución de los problemas de casi todos los países africanos ya ha sido objeto del reconocimiento de sus gobiernos en nuestras relaciones bilaterales. Nos sentimos orgullosos de esta actitud y, por ello, no comprendemos por qué algunos de esos gobiernos se asocian aquí, en Nueva York, a los ataques dirigidos contra nosotros, que se basan

<sup>1</sup> Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Comisión Política Especial, 961a. sesión.

en afirmaciones falsas de "ciertos países orientales" que también pertenecen al grupo de naciones industrializadas, pero que no gastan ni la décima parte de la suma antes mencionada para el desarrollo económico de esos países africanos. A mi juicio, esta comparación debe hacer reflexionar a quienes encuentran atinado aludir una y otra vez a "ciertos países occidentales" o a "ciertos Estados de la OTAN".

40. El Gobierno federal no alienta que se hagan inversiones en Sudáfrica, y expresamente ha excluido a Sudáfrica de los programas de promoción de inversiones que se aplican a otros Estados africanos. Esto significa que no existen garantías oficiales para las inversiones, tratados de promoción de las inversiones, incentivos impositivos de conformidad con la ley tributaria de ayuda para el desarrollo, ni promoción de asociaciones de empresas bajo la Corporación Alemana de Asistencia para el Desarrollo. Sin embargo, por hallarse el sistema económico de la República Federal de Alemania basado sobre el principio de una economía de mercado libre, mi Gobierno encontraría dificultades constitucionales para imponer una cesación general de las inversiones privadas en un país extranjero.

41. En la medida de lo posible, mi Gobierno trata de desalentar los contactos deportivos con equipos sudafricanos que no hayan sido integrados de acuerdo con el principio olímpico de la no discriminación. Los últimos acontecimientos deportivos nos han brindado los primeros indicios de que hemos logrado cierto éxito al respecto. Naturalmente, nuestras medidas en materia de contactos deportivos deben ajustarse al principio de la libertad de tránsito que establece nuestra Constitución.

42. Habida cuenta de lo que acabo de señalar, se comprenderá que varias de las resoluciones que consideramos no pueden ser objeto de la aprobación de mi Gobierno, aun cuando coincidamos con lo esencial de su contenido. Debo destacar especialmente que estimamos totalmente injustificados los cargos que se formulan contra la República Federal de Alemania en el proyecto de resolución relativo al embargo de armas [A/31/L.8], donde se menciona nuestro nombre en forma expresa. No podemos aceptar que algunos países critiquen, o incluso condenen, a determinados Estados Miembros de las Naciones Unidas en este foro mundial sin haber examinado cuidadosamente los hechos. Esa actitud arbitraria y unilateral va en contra de los esfuerzos tendientes a lograr una cooperación constructiva y objetiva y una reconciliación de intereses dentro de la Organización mundial. Resulta absurdo e inadecuado invertir en forma arbitraria la obligación de presentar la prueba — como se pidió durante el examen del tema 87 en la Cuarta Comisión — y considerar que un Estado es culpable hasta que pruebe su inocencia, condenándolo sobre esa base.

43. Con todo, estamos convencidos de que ninguna divergencia de opinión impedirá que esta Asamblea General cumpla su tarea de combatir el mal del *apartheid* por todos los medios que parezcan apropiados. Todos los participantes en esta Asamblea, sin excepción alguna, tienen el mismo objetivo.

44. Sr. UPADHYAY (Nepal) (*interpretación del inglés*): Mi delegación condena vigorosamente la colaboración de

cualquier gobierno con el régimen racista de Sudáfrica. Sólo podrá eliminarse el odioso crimen de *apartheid* si el régimen racista sudafricano no cuenta con ningún tipo de apoyo de la comunidad mundial.

45. Los racistas han quedado aislados del resto del mundo, pero resulta alarmante que todavía reciban aliento de unos pocos que, por los incentivos egoístas del comercio y las ganancias, siguen colaborando con Sudáfrica. Cualquier forma de justificar esa colaboración no es sólo inútil, sino también indignante. No podemos adherir en modo alguno a los ridículos argumentos que formulan quienes alientan a ese régimen, para explicar su violación de las resoluciones de las Naciones Unidas; ni tampoco podemos aceptar la idea de que es posible disculpar un hecho simplemente porque también lo cometen otros. Es ridículo pretender justificarse con el argumento de que no es uno el único que comete delitos.

46. Mi delegación, que ha tenido el honor de participar en las labores del Comité Especial contra el *Apartheid* desde su creación, conoce muy bien sus obligaciones, y por eso se ha asociado a los patrocinadores de los proyectos de resolución contra el *apartheid*. No obstante, no lo hemos podido hacer con relación a uno de los proyectos, pues no consideramos adecuada la práctica de señalar específicamente a un Estado. No vemos justificación en el hecho de tratar de aislar a un Estado individual y condenarlo.

47. Esto no significa, sin embargo, que aprobemos una actividad contraria a las resoluciones de las Naciones Unidas. Pero por los motivos indicados, mi delegación no podrá brindar su respaldo al proyecto de resolución A/31/L.9, con respecto al cual nos abstendremos.

48. Sr. GIGNAC (Canadá) (*interpretación del francés*): En su intervención de la semana pasada ante la Asamblea General [49a. sesión], nuestra delegación puso claramente de manifiesto que el Gobierno del Canadá rechaza de la manera más categórica las políticas de *apartheid* y discriminación racial que son instituciones del Gobierno de Sudáfrica. Al concluir su declaración, el representante del Canadá, Sr. Stanbury, lanzó un llamamiento para que se intensifiquen y armonicen nuestros esfuerzos individuales y colectivos con la mayor urgencia, con el fin de ejercer incesantemente toda la influencia de la voluntad unánime de la comunidad internacional sobre el Gobierno de Sudáfrica y su electorado, para lograr que renuncie al *apartheid*.

49. Con este ánimo mi Gobierno ha examinado los diversos proyectos de resolución presentados. Lamentamos haber llegado a la conclusión de que esta Organización está a punto de perder una importante oportunidad de plasmar en hechos la unanimidad sin parangón que presenta la comunidad internacional a este respecto.

50. El año pasado la Asamblea General aprobó por consenso seis resoluciones contra el *apartheid* [3411 A a F (XXX)]. El Canadá votó a favor de esas seis resoluciones. Solamente otra resolución, la resolución global 3411 G (XXX), había suscitado importantes divergencias, siendo objeto de abstenciones o votos en contra por parte de 31 países, entre los que figuró el Canadá. Ahora debemos votar 10 proyectos de resolución, que representan un total de 30

páginas y abarcan aproximadamente 170 párrafos dispositivos. Frente a esta cantidad de documentos, compartimos lo expresado con tanta elocuencia por el representante de la Arabia Saudita [51a. sesión], en el sentido de que esta diversidad de enfoques no hace más que generar confusión y complicar el debate, tanto más cuanto que los proyectos de resolución reflejan conceptos que dan motivo a profundas divergencias. Por cierto, los acontecimientos del año transcurrido contribuyeron más que nunca a hacer más profundos nuestros sentimientos de frustración e inquietud por el *apartheid*. Pero esto se debe justamente a que creemos que reviste suma importancia que el Gobierno de Sudáfrica y su electorado escuchen la voz unánime, clara e inequívoca de esta Asamblea.

51. La delegación canadiense comprueba también con gran decepción que la redacción de varios de estos proyectos de resolución no podrá obtener el apoyo más amplio de los Miembros de nuestra Organización, y que sólo podrá votar a favor de cuatro de los diez textos presentados, incluyendo el del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica [A/31/L.6] — del cual somos copatrocinadores — y el de la solidaridad con los prisioneros sudafricanos [A/31/L.7]. En cuanto a esta última cuestión, consideramos de especial importancia que hagamos conocer nuestras opiniones al Gobierno sudafricano. Igualmente, apoyaremos de nuevo el proyecto de resolución que se refiere al *apartheid* en los deportes [A/31/L.10/Rev.1]. Lamentamos que este proyecto de resolución, en su forma revisada, no deje, como esperábamos, las manos libres al Comité Especial para determinar los mejores medios de fortalecer el boicot contra Sudáfrica en relación con las manifestaciones deportivas. A este respecto, hemos expresado que una declaración formulada de forma de obtener el máximo apoyo posible sería más favorable para nuestro objetivo común, sin causar las demoras, complejidades y dificultades que no dejaría de crear el recurso a un instrumento jurídico internacional. Por otra parte, aun si no pudieran aplicarse al caso canadiense algunas de las disposiciones de esta resolución — como, por ejemplo, el inciso c) del párrafo 3 de la parte dispositiva — o aun cuando fueran un tanto inconsistentes con la posición del Canadá en relación con los encuentros deportivos con Sudáfrica, mi Gobierno tiene el propósito de ponerlas en práctica en todo lo posible, de conformidad con su propia política. Como hemos declarado, ésta consiste esencialmente en negar todo apoyo financiero y moral a los equipos o a los atletas canadienses que participen en competencias deportivas en Sudáfrica, así como a toda manifestación deportiva canadiense que prevea la participación de sudafricanos. Habiendo dicho esto, hay que agregar que mi Gobierno no está dispuesto a limitar la libertad que tienen los canadienses de viajar al extranjero según les convenga.

52. En lo que se refiere al programa de trabajo del Comité Especial contra el *Apartheid*, que se expone en el proyecto de resolución A/31/L.11, deseamos manifestar nuestra adhesión a sus lineamientos generales.

53. Para hablar ahora del embargo de armas, a que se refiere el proyecto de resolución A/31/L.8, mi delegación desea recordar que el Gobierno canadiense aplica en efecto un embargo sobre la venta de equipo militar a Sudáfrica desde 1963, y que en 1970 extendió la aplicación de ese

embargo a la exportación de piezas de repuesto para tal equipo, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Por lo tanto, suscribimos los objetivos fundamentales de ese proyecto de resolución. Sin embargo, creemos que debemos abstenernos en la votación de ese texto, teniendo en cuenta nuestras reservas sobre el recurso al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, que, por su índole, resulta de tanta gravedad. Además, estamos en contra de los alegatos no demostrados por los hechos que figuran en los párrafos cuarto y sexto del preámbulo en relación con seis países designados específicamente en el cuarto párrafo. Por nuestra parte, no creemos que sea razonable imponer la demostración de su inocencia a los supuestos acusados; eso sí, tendríamos que contar con documentación dando precisa cuenta de los hechos.

54. Ahora hablaré de los proyectos de resolución que mi delegación no puede apoyar. Nos oponemos al proyecto de resolución A/31/L.9 que se relaciona con los vínculos entre Israel y Sudáfrica. Ya hemos expresado claramente nuestra oposición a toda cooperación militar con Sudáfrica o a toda entrega de armas a ese país. A este respecto, suscribimos el segundo párrafo del preámbulo de ese proyecto de resolución, que nos parece pertinente. Sin embargo, la parte dispositiva de ese proyecto trata de las relaciones entre Estados. No creemos que en esta esfera los Estados que adoptan posiciones diferentes de las que preconiza la Asamblea General deberían ser singularizados y objeto de una condena tal. Efectivamente, Israel no es el único Estado que mantiene tales relaciones con Sudáfrica. Por lo tanto, votaremos en contra de ese proyecto de resolución.

55. Igualmente, nos abstendremos en cuanto al proyecto de resolución A/31/L.12 que se relaciona con la colaboración económica con Sudáfrica. Por lo general, mi Gobierno practica el comercio de mercancías con todos los países del mundo, con excepción de Rhodesia, pues consideramos que la práctica de los intercambios comerciales con otros países no constituye de ninguna manera un apoyo a sus respectivas políticas. Por esta razón, no podemos admitir que la existencia de relaciones económicas constituya en sí misma una colaboración o un aliento a las políticas de *apartheid*. Esto se aplica también al proyecto de resolución sobre las nuevas inversiones [A/31/L.15], en cuya votación también nos abstendremos.

56. En lo que se refiere al proyecto de resolución A/31/L.13, relativo a la situación en Sudáfrica, este año, como en años pasados, nos oponemos nuevamente a varias de sus disposiciones y conclusiones, por razones dadas en el curso del debate de la semana pasada sobre el *apartheid* y en nuestras observaciones anteriores. Por tanto, votaremos en contra de ese proyecto de resolución. No obstante, mi delegación desea subrayar que damos nuestro apoyo al párrafo 12 de la parte dispositiva, que tiende a favorecer la ayuda necesaria para permitir que Lesotho y otros países fronterizos de Sudáfrica reciban servicios de educación para el número cada vez mayor de estudiantes refugiados procedentes de Sudáfrica.

57. Por último, nos abstendremos en la votación del proyecto de resolución sobre el programa de acción contra el *apartheid* [A/31/L.14]. En general, estamos de acuerdo con varios aspectos del programa de acción que figura en los anexos, especialmente con los artículos relativos a las

medidas gubernamentales relacionadas con la colaboración nuclear y militar, los encuentros deportivos, la difusión de información y la ayuda a las personas oprimidas de Sudáfrica. Sin embargo, no estamos de acuerdo con el fondo de los artículos relativos a los contactos normales de Estado a Estado mencionados en los incisos *a)*, *c)*, *d)* y *e)* del párrafo 21. Además, también nos plantean problemas otras disposiciones contenidas en ese proyecto de resolución.

58. Para concluir, deseo indicar que el Gobierno del Canadá rechaza la idea que sugieren o suponen ciertas expresiones idiomáticas utilizadas en varios proyectos de resolución que se nos han presentado, en el sentido de que la situación en Sudáfrica emana de una situación de tipo colonial. Opinamos, más bien, que lo que prevalece actualmente en Sudáfrica es una situación que requiere la cooperación urgente de todos los sudafricanos para asegurar el establecimiento de una nueva sociedad basada en la justicia.

59. Sr. HARRY (Australia) (*interpretación del inglés*): A petición de usted, Sr. Presidente, hemos fundido en una sola todas nuestras explicaciones de voto sobre estos proyectos de resolución antes de la votación. Esperamos que la próxima vez que, desafortunadamente, tengamos que considerar el problema del *apartheid*, todos estos proyectos de resolución se reduzcan en número.

60. Durante el debate [45a. sesión], mi delegación dejó establecido inequívocamente que el Gobierno australiano aborrece la política de *apartheid* del Gobierno sudafricano. Al mismo tiempo, declaramos que debíamos poner mayor atención en la consideración de medidas sobre las que pudiéramos convenir unánimemente. Desafortunadamente, algunos de los proyectos de resolución que se nos han presentado no satisfacen este requerimiento y debo explicar el voto de Australia sobre tres de ellos.

61. El primer proyecto a que nos referimos figura en el documento A/31/L.12, "Colaboración económica con Sudáfrica", que la delegación australiana ha estudiado con mucho cuidado. Este proyecto de resolución suscita cuestiones de importancia económica vital para un gran número de Estados Miembros procedentes de todas partes del globo. Suscita también importantes cuestiones de principio. Exige que cada uno de nosotros examinemos la medida de nuestro compromiso para poner fin al sistema de *apartheid* en Sudáfrica. Las dificultades prácticas planteadas por este proyecto de resolución y los principios que defiende no pueden considerarse a la ligera. Ya hemos puesto de relieve la seriedad de la situación imperante en Sudáfrica. Hemos condenado el recurso a la violencia por parte del Gobierno sudafricano y no vemos un fin inmediato al levantamiento que allí se ha producido; pero debemos hablar francamente con respecto a este proyecto de resolución y examinar cuidadosamente los retos que nos presenta.

62. Este proyecto de resolución propone una serie de medidas que, en esencia, tratan de lograr el aislamiento económico de Sudáfrica. Nos parece que ha sido redactado en una forma que parece sugerir que solamente algunos países con un cierto tipo de sistema económico comercian con Sudáfrica, o por lo menos que sus relaciones económicas con Sudáfrica son un poco más significativas que

las de otros. Todos sabemos que éste no es el caso. Sudáfrica participa en forma importante en el comercio mundial y muchos países tienen relaciones económicas con ella. En estas circunstancias, es difícil pero necesario diferenciar objetivamente entre la participación económica legítima en la economía sudafricana y la participación que pareciera promover y sostener el sistema de *apartheid*. Estas cuestiones no se tratan en forma adecuada en este proyecto. Aparte de la cuestión de principio, dudamos que el proyecto de resolución lo vayan a aplicar plenamente muchos de aquellos cuyas relaciones económicas con Sudáfrica pueden ser de la mayor importancia en la ayuda al Gobierno sudafricano. Si pudiera establecerse *prima facie* que la negativa de cooperación económica a Sudáfrica fuese el único medio eficaz para asegurar un pronto y pacífico fin al *apartheid*, entonces podría justificarse un estudio de la economía sudafricana con miras a determinar hasta qué medida la colaboración económica extranjera con Sudáfrica fortalece al régimen del *apartheid*. Tal estudio, de alcance universal, sería el prerequisite esencial para una decisión significativa con respecto a la colaboración económica con Sudáfrica.

63. El proyecto, sin embargo, no se refiere a estas cuestiones vitales; en realidad, trata de evitarlas. Por esta razón, lamentándolo, nos abstendremos en la votación.

64. En segundo lugar, quiero referirme brevemente al proyecto de resolución A/31/L.8, "Embargo de armas contra Sudáfrica". La posición del Gobierno australiano sobre el suministro de armas a Sudáfrica es bien clara. Nos hemos asegurado de que las armas australianas no contribuirán al armamento del Gobierno sudafricano y de que no hay, ni habrá, cooperación militar entre Australia y Sudáfrica. Sin embargo, independientemente de la situación imperante y sin tener en cuenta nuestros sentimientos al respecto, corresponde al Consejo de Seguridad y exclusivamente a ese órgano determinar la existencia de cualquier amenaza a la paz y a la seguridad internacionales y decidir qué medidas deben tomarse a este respecto, como lo establece el Capítulo VII de nuestra Carta.

65. Australia cree que el objetivo fundamental de todas las resoluciones referentes al *apartheid* en Sudáfrica debieran lograr el mayor consenso posible para hacerle entender a Sudáfrica la medida en que está aislada en la comunidad internacional. Por lo tanto, nuestro objetivo principal debe ser centrar la atención en Sudáfrica y no desviarla de ella mediante referencias oportunistas a otros países y la utilización de una redacción inmoderada que sólo nos aparta de lo que realmente queremos lograr. Por consiguiente, muy a su pesar, Australia se abstendrá también en la votación de este proyecto de resolución.

66. Por último, quiero referirme brevemente al proyecto de resolución A/31/L.10/Rev.1, "El *apartheid* en los deportes". Australia reconoce — y estoy seguro que todos reconocemos — que, con respecto a algunas cuestiones de detalle en este proyecto de resolución, la legislación y los procedimientos internos pueden limitar el alcance y la oportunidad de las medidas que puedan tomar los Gobiernos. Sin embargo, el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros se ajusta en general a la política australiana establecida, por lo que, con el espíritu de tomar medidas constructivas en contra del *apartheid*, nos complace apoyarlo.

67. Sr. GUTIERREZ MACIAS (México): Durante el debate general de este tema mi delegación reafirmó en términos claros no sólo su firme condena al *apartheid*, sino que mencionó cómo con hechos hemos llevado adelante una clara política de acción con base en las decisiones de las Naciones Unidas, en contra de países que, como Sudáfrica, siguen una política racista consagrada en forma institucional.

68. Basado en esta tesis, México votó favorablemente en la Tercera Comisión el proyecto de resolución A/C.3/31/L.16/Rev.1 sobre el tema "Consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta a los regímenes colonialistas y racistas del Africa Meridional", cuyo párrafo 3 a la letra dice:

"*Condena enérgicamente* la colaboración de todos los Estados, especialmente Francia, la República Federal de Alemania, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América, Israel y el Japón, así como de ciertos intereses económicos extranjeros que mantienen su colaboración con los regímenes racistas del Africa meridional, especialmente en las esferas económica, militar y nuclear, o siguen aumentando dicha colaboración"<sup>2</sup>.

69. Además, México votará en favor del proyecto de resolución a nuestra consideración contenido en el documento A/31/L.12, que condena toda colaboración económica con Sudáfrica.

70. Sin embargo, la delegación de México se abstendrá en la votación del proyecto de resolución A/31/L.9, pues no podemos favorecer una propuesta en la que se hace mención de un solo país, lo que parecería contradictorio con el criterio que inspiró a los otros dos textos citados.

71. Sr. CHAVES (Granada) (*interpretación del inglés*): Granada se opone de todo corazón al *apartheid* y a todas las formas de discriminación, racismo y prejuicio oficial. En Granada hay armonía entre todas las razas; no hay discriminación, segregación o prejuicio oficial de ningún tipo en nuestro país.

72. Por esta razón, lamentamos que la redacción de algunos de los proyectos de resolución que examinamos hagan imposible que la Asamblea logre un consenso. Deseamos que los futuros proyectos de resolución tengan en cuenta el hecho de que, a fin de que las decisiones de la Asamblea General logren un mayor impacto, tengan más autoridad y produzcan efectos beneficiosos, deben contar con el apoyo de todos los Miembros de las Naciones Unidas.

73. No creemos en las condenas selectivas. Sostenemos que los principios morales y jurídicos sobre los que está basada esta Organización son aplicables para todos y, en consecuencia, no creemos que deban aprobarse condenas selectivas. Además, no creemos en las condenas injustas o inadecuadas de Miembros a quienes se acusa en algunos de esos proyectos de resolución de violaciones que no han cometido.

<sup>2</sup> *Ibid.*, trigésimo primer período de sesiones, Anexos, tema 70 del programa, documento A/31/331, párrs. 7 y 11.

74. En consecuencia, nos asociamos a las declaraciones hechas aquí por los representantes de los Países Bajos, en nombre de los nueve países de las Comunidades europeas, por Australia y por la República Federal de Alemania y, aunque no compartiremos sus votos definitivos acerca de los proyectos de resolución, consideramos que las razones que han expuesto para justificar su voto son comprensibles y adecuadas.

75. No creemos que la fuerza sea la solución para el problema del *apartheid*. Confiamos en que la razón prevalezca y pedimos que todos los instrumentos de la comunidad internacional sean empleados para lograr una solución satisfactoria. Hacemos un llamamiento a todas las naciones para que cooperen conjuntamente a poner fin a la iniquidad del *apartheid*. Dentro de este contexto, sostenemos que las sanciones económicas y las limitaciones sobre las relaciones económicas normales respecto a los Estados tienden a hacer más pesadas las cargas de los pueblos y contribuyen muy poco al establecimiento de la paz y de la justicia en el mundo.

76. Los votos afirmativos de Granada con respecto a algunos de esos proyectos de resolución deben interpretarse, en consecuencia, como una condena del *apartheid*; pero nos desentendemos de las partes de los proyectos de resolución que, de manera selectiva o inadecuada, condenan a cualquier Estado.

77. Por lo tanto, Granada votará afirmativamente aquellos proyectos de resolución que, en nuestra opinión, se refieren fundamentalmente a la cuestión del *apartheid*, y se abstendrá respecto de aquellos otros que condenan a ciertos países con carácter selectivo.

78. Sr. HERZOG (Israel) (*interpretación del inglés*): Mi delegación ha expuesto bien claramente su posición en el curso de este debate y en otras oportunidades con respecto a la actitud de Israel sobre el *apartheid*. En las palabras pronunciadas ante esta Asamblea por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones de Israel, Sr. Yigal Allon,

"El racismo y la discriminación racial, bajo cualquier guisa, incluyendo el *apartheid*, son algo horrendo para mi país y mi pueblo. Las enseñanzas básicas del judaísmo son irreconciliables con cualquier forma de racismo y de discriminación racial" [22a. sesión, párr. 148].

79. Sin embargo, al explicar nuestro voto, permítaseme reiterar algunas observaciones que ya he hecho. Es lamentable que, en lugar de conseguir el consenso sobre un tema que lo exige, esta mañana se haya puesto de relieve por varios representantes que nuevamente este año no ha sido posible alcanzar aquél debido a la introducción por delegaciones árabes de cuestiones irrelevantes para el debate y de la nota discordante que es el resultado invariable de sus intervenciones.

80. No solamente están preocupados por despedazarse unos y otros en el Oriente Medio, no obstante los diversos acuerdos, sino que no quedarán satisfechos hasta que despedacen también a esta Organización.

81. El mundo africano ha estado tratando de alcanzar un consenso mínimo sobre la cuestión del *apartheid*; pero los



Estados árabes, en su enfoque tradicional de desdén hacia el mundo africano, han tratado de perjudicar cualquier posibilidad de lograr un consenso sobre una cuestión que ha penetrado en los corazones de los africanos. Guiados por sus viejas rivalidades, por su odio y por sus enfoques ilógicos y faltos de madurez, han ignorado los intereses del mundo africano con el fin de avanzar en su objetivo de destruir un Estado Miembro, sin tener en cuenta si esa acción perjudica las actividades contra el racismo y la discriminación racial.

82. ¿Por qué tendrían que importarles otros intereses, si muchos de ellos han inscrito en sus Constituciones principios y leyes basados en el racismo y la discriminación racial, leyes que, cuando se ponen en práctica, presuponen una discriminación, entre otros, contra los judíos, las mujeres y los niños? Por consiguiente, no hay que extrañarse de que, en su inevitable ejercicio de la hipocresía, vean en la lucha de los negros sencillamente la oportunidad de proseguir en esta Organización sus propios objetivos destructivos y mezquinos.

83. El año pasado lograron que una parte considerable e importante del mundo dejase de asociarse al Decenio de Acción para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, y lo mismo siguen haciendo este año. Los países árabes han iniciado en este debate un ataque contra Israel. Quienes han elevado su voz contra nosotros son aquellos países que no tienen el menor interés en promover en el mundo la lucha contra el racismo y la discriminación racial. A muchos dirigentes y escritores africanos han inquietado, como ya dije, nuevas actividades de neocolonialismo por parte de varios Estados árabes, con las cuales tratan de imponer su voluntad a los africanos sobre cuestiones que no tienen relación alguna con el mundo africano; hacen promesas que nunca cumplen; dirigen halagos que nunca se concretan; profieren veladas amenazas que infringen la soberanía nacional contra países que combatieron por esa soberanía, y se comportan en las conferencias internacionales como la presente igual que si fueran los propietarios del lugar, sin tener en cuenta el sentir, la dignidad y la soberanía nacionales.

84. Los representantes árabes han tocado una cuestión muy cara para los colegas africanos y la han transformado en un debate estéril del problema del Oriente Medio, como hacen en todas las ocasiones que se les presentan.

85. Si hoy se debatieran en este foro las medidas internacionales susceptibles de prevenir la difusión o la diseminación de una enfermedad mortal, las delegaciones árabes convertirían esa discusión en un debate del problema del Oriente Medio y la enfermedad continuaría haciendo víctimas entre la población mundial.

86. Este mes tendremos por lo menos una docena de debates en esta Organización sobre diversos aspectos del problema del Oriente Medio. El año pasado, la mitad del tiempo de la Asamblea — según el entonces Presidente — se dedicó al problema del Oriente Medio. ¿No tienen nuestros hermanos africanos derecho a tratar exclusivamente sus problemas sin que, en toda oportunidad, la presión y las amenazas árabes les hagan subordinar sus problemas a las cuestiones que los Estados árabes desean discutir?

87. No puedo menos de preguntar: ¿Durante cuánto tiempo ha de continuar este teatro del absurdo, para hacer mofa de esta Organización y degradarla a los ojos del mundo civilizado? ¿Durante cuánto tiempo seguirá siendo este foro internacional un centro de duplicidad internacional, permitiendo a los países árabes y a sus asociados reconciliar alegremente lo irreconciliable, acusando a otros de lo que ellos son los flagrantes culpables y, lo que es peor, saliéndose con la suya?

88. Tenemos aquí un proyecto de resolución sobre el *apartheid*, presentado a esta Organización en el documento A/31/L.9. Ese texto fue redactado por el Iraq y presentado por Libia, y reclama la condena de Israel por supuestos crímenes, de los cuales son los Estados árabes los mayores culpables. En otra ocasión puse de manifiesto cómo se había resucitado "Alicia en el país de las maravillas", en realidad, en esta Organización. ¿Qué cosas no han ocurrido? Mientras la Arabia Saudita continúe negociando con Pretoria, en procura de oro a cambio de petróleo, por cientos de millones de dólares; mientras la familia real en Kuwait continúe aumentando sus propiedades en las corporaciones de Londres y Rhodesia y comerciando y operando con minas en Rhodesia y Sudáfrica; mientras el petróleo iraquí de los yacimientos de Basra sea enviado a Sudáfrica; mientras los inversores árabes ofrezcan 100 millones de rands a dos bantustanes, de acuerdo con anuncios oficiales del Gobierno sudafricano; mientras Egipto establezca lazos económicos estrechos con Sudáfrica, después de numerosos viajes secretos en ambas direcciones; mientras el Sr. Vorster se sienta lo suficientemente confiado como para anunciar — de acuerdo a *The New York Times* del 11 de abril de 1976 — que no prevé deterioro alguno de las relaciones de Sudáfrica con los proveedores árabes de petróleo; mientras — según el periódico mensual de la United Nations Association, en su número del mes pasado — la lista de naciones que comercian normalmente con Sudáfrica sea tan extensa y, en numerosos casos, idéntica a la lista de países que han proclamado su hostilidad al régimen de *apartheid*<sup>3</sup>; mientras todo esto y mucho más tenga lugar — y contamos con volúmenes sobre esta cuestión — será perfectamente lógico, en este "país de las maravillas" de Alicia, condenar a Israel. Esto es lo que ocurría, después de todo, en el té del Sombrero Loco.

89. ¿Pero cuál es el propósito de todo esto? Hay que particularizarse con Israel porque las delegaciones árabes así lo han decidido. No importa que el comercio de Israel con Sudáfrica ascienda solamente al 0,4% del intercambio total de este país, y que el restante 99,6% de ese comercio sea llevado a cabo por la mayoría de los países representados en esta sala. Israel ha sido acusado de adiestrar fuerzas sudafricanas. No tiene importancia que nuestro Ministro de Defensa lo haya negado oficialmente en nuestro Parlamento, el Knesset. No tiene importancia que a través de los años Israel haya prestado ayuda económica, técnica, agrícola y social a los nuevos países africanos que surgen. No tiene importancia que tal ayuda continúe a disposición de los países africanos, incluso en ausencia de relaciones formales.

90. Lo que importa es que las delegaciones árabes han decidido singularizar a Israel para que sea condenado; eso es

<sup>3</sup> Véase "Who Trades with South Africa . . .", *The Interdependent*, vol. 3, No. 9 (octubre de 1976), pág. 1.

pertinente. Los hechos, como ocurre inevitablemente en este foro, no se consideran pertinentes.

91. Señalé anteriormente [49a. sesión] que en un informe del London International Institute for Strategic Studies se da una lista de los equipos y armas que posee Sudáfrica. Se trata de una lista muy amplia. Ni uno solo de esos elementos enumerados fue proporcionado por Israel. No recuerdo que país alguno de los que proporcionaron esas armas durante años haya sido señalado por una resolución especial de la Asamblea General en esta forma.

92. Al permitir que los Estados árabes hagan su voluntad en esta cuestión — a este respecto son los más vulnerables — quienes tienen más interés al respecto han traicionado su propia causa. La única expresión de agradecimiento que obtendrán de los Estados árabes por esta avenencia será un aumento de un 15% del precio del petróleo, en un futuro cercano, que habrá de postrarlos económicamente aún más y con lo cual los países árabes estarán en condiciones de adquirir más hoteles en Londres y comprar más oro en Sudáfrica.

93. Represento a un país muy pequeño y a un pueblo que dio a este mundo los principios de igualdad. Me siento orgulloso del hecho de representar a un país que no está obligado por razones de fácil oportunidad y que es libre de hablar y poner de relieve la duplicidad.

94. Quiero dar las gracias a los representantes de aquellos países que han indicado que no apoyarán una resolución parcial y fundada en el prejuicio que condena a Israel. Sin embargo, dado que ésta ha sido convertida en una cuestión antiisraelí ignorando, como lo hace, el problema moral fundamental del *apartheid*, que es de lo que debiera ocuparse este órgano, en razón de que quienes prepararon el proyecto de resolución contra Israel son culpables de los crímenes de que acusan a otros, y debido a que se nos pide que participemos en un acto monstruoso de duplicidad y en una votación cínica, basada en la hipocresía internacional y en el embuste inescrupuloso, mi delegación no tendrá nada que ver con ello. No seremos siquiera parte de un proceso legislativo que pone de manifiesto las profundidades a que ha descendido esta Organización. En consecuencia, mi delegación, como protesta contra este proceso selectivo y deshonesto, no participará en la votación de proyecto de resolución alguno presentado a esta Asamblea sobre la cuestión que está considerando.

95. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea procederá ahora a adoptar decisiones sobre los distintos proyectos de resolución que tiene ante sí.

96. Nos ocuparemos en primer lugar del proyecto de resolución A/31/L.6 y Add.1 a 5, titulado "Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica". Entiendo que la Asamblea desearía aprobar este proyecto de resolución sin votación, como se hizo el año pasado. Si no escucho objeciones, daré por sentado que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución.

*Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 31/6 B).*

97. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasaremos a considerar el proyecto de resolución A/31/L.7 y

Add.1 a 3, titulado "Solidaridad con los presos políticos de Sudáfrica". En este caso también entiendo que la Asamblea General desearía aprobar el proyecto de resolución sin votación, como se hizo el año pasado. Si no hay objeciones, consideraré que la Asamblea así lo decide.

*Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 31/6 C).*

98. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora al proyecto de resolución A/31/L.8 y Add.1 a 3, titulado "Embargo de armas contra Sudáfrica". Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Austria, Bahrein, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gambia, República Democrática Alemana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, República Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Surinam, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

*Votos en contra:* Bélgica, Francia, República Federal de Alemania, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:* Australia, Bahamas, Canadá, República Centroafricana, Chile, Costa Rica, El Salvador, Gabón, Grecia, Guatemala, Honduras, Irán, Irlanda, Japón, Malawi, Nueva Zelandia, Nicaragua, Portugal, España, Uruguay.

*Por 110 votos contra 8 y 20 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 31/6 D)<sup>4</sup>.*

99. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora al proyecto de resolución A/31/L.9 y Add.1 a 3, titulado "Relaciones entre Israel y Sudáfrica". Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Afganistán, Albania, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Botswana, Bulgaria,

<sup>4</sup> Posteriormente, la delegación de Ghana informó a la Secretaría de que deseaba que el nombre de su país figurara entre los que habían votado a favor del proyecto de resolución.

Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, República Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

*Votos en contra:* Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, República Federal de Alemania, Guatemala, Honduras, Islandia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:* Argentina, Bahamas, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Fiji, Finlandia, Grecia, Granada, Haití, Irán, Costa de Marfil, Japón, Malawi, México, Nepal, Papua Nueva Guinea, Portugal, Singapur, Surinam, Swazilandia, Uruguay, Venezuela.

*Por 91 votos contra 20 y 28 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 31/6 E).*

100. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución A/31/L.10/Rev.1 y Add.1 y 2, titulado "El *apartheid* en los deportes". El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de este proyecto de resolución figura en el documento A/31/321/Add.1. Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, República Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nicaragua, Níger, Nigeria,

Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Surinam, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

*Votos en contra:* Ninguno.

*Abstenciones:* Bélgica, Francia, República Federal de Alemania, Guatemala, Luxemburgo, Malawi, Nueva Zelanda, Papua Nueva Guinea, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay.

*Por 128 votos contra ninguno y 12 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 31/6 F).*

101. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De conformidad con el párrafo 2 de la resolución que acaba de aprobarse, la Asamblea General ha decidido establecer un Comité *ad hoc* para la redacción de una convención internacional contra el *apartheid* en los deportes, integrado por los miembros del Comité Especial contra el *Apartheid* y otros siete Estados Miembros que serán designados por el Presidente de la Asamblea sobre la base de una distribución geográfica equitativa. Informaré a la Asamblea a este respecto en una fecha ulterior.

102. Pasamos ahora al proyecto de resolución A/31/L.11 y Add.1 a 3, titulado "Programa de trabajo del Comité Especial contra el *Apartheid*". El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de este proyecto de resolución figura en el documento A/31/321. Se ha pedido votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, República Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Surinam, Swazilandia, Suecia, República

Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

*Votos en contra.* Ninguno.

*Abstenciones:* Bélgica, Francia, República Federal de Alemania, Guatemala, Luxemburgo, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay.

*Por 133 votos contra ninguno y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 31/6 G).*

103. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea procederá ahora a votar el proyecto de resolución A/31/L.12 y Add.1 a 3, titulado "Colaboración económica con Sudáfrica". Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, República Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Surinam, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

*Votos en contra:* Bélgica, Francia, República Federal de Alemania, Luxemburgo, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:* Australia, Austria, Bahamas, Canadá, República Centroafricana, Dinamarca, Finlandia, Granada, Guatemala, Islandia, Irán, Irlanda, Italia, Japón, Lesotho, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, España, Swazilandia, Suecia, Uruguay.

*Por 110 votos contra 6 y 24 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 31/6 H).*

104. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea procederá ahora a votar el proyecto de resolución

A/31/L.13 y Add.1 a 3, titulado "La situación en Sudáfrica". Se ha pedido votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, República Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Surinam, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

*Votos en contra:* Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, República Federal de Alemania, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:* Australia, Austria, Bahamas, República Centroafricana, Costa Rica, El Salvador, Finlandia, Gabón, Guatemala, Honduras, Islandia, Irán, Japón, Malawi, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Portugal, España, Swazilandia, Suecia, Uruguay.

*Por 108 votos contra 11 y 22 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 31/6 I).*

105. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Corresponde ahora votar sobre el proyecto de resolución A/31/L.14 y Add.1 y 2, titulado "Programa de acción contra el *apartheid*". Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Afganistán, Albania, Argelia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, República Arabe Libia, Madagascar, Malasia,

Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Surinam, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

*Votos en contra:* Bélgica, Francia, República Federal de Alemania, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:* Argentina, Australia, Austria, Botswana, Brasil, Canadá, República Centroafricana, Chile, Dinamarca, El Salvador, Finlandia, Grecia, Guatemala, Honduras, Islandia, Irán, Irlanda, Japón, Liberia, Malawi, Nueva Zelanda, Nicaragua, Portugal, España, Swazilandia, Suecia, Uruguay.

*Por 105 votos contra 8 y 27 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 31/6 J).*

106. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Por último, corresponde votar sobre el proyecto de resolución A/31/L.15 y Add.1, titulado "Inversiones en Sudáfrica". Se ha pedido votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Buthán, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, República Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Palistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Surinam, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

*Votos en contra:* Ninguno.

*Abstenciones:* Bélgica, Canadá, República Centroafricana, Francia, República Federal de Alemania, Granada, Guatemala, Italia, Japón, Lesotho, Luxemburgo, Malawi, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay.

*Por 124 votos contra ninguno y 16 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 31/6 K).*

107. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): En esta forma, la Asamblea ha tomado decisión sobre todos los proyectos de resolución. Daré ahora la palabra a las delegaciones que desean explicar sus votos después de la votación.

108. Sr. VUNIBOBO (Fiji) (*interpretación del inglés*): La posición de mi país con respecto al *apartheid* es clara e inequívoca: estamos contra el *apartheid* en su totalidad. Sin embargo, nos presenta considerables dificultades la redacción de varios de los proyectos de resolución. No obstante ello, teniendo en cuenta sus objetivos hemos votado a favor de todos ellos, con excepción de uno. Si se hubiera votado por párrafos, nos habríamos visto obligados a abstenernos en la votación sobre varios de ellos.

109. Con respecto al proyecto de resolución A/31/L.9, encontramos también ciertas dificultades por considerar que el mismo no tiene la objetividad e imparcialidad necesarias, dado que se refiere a un solo país y nosotros entendemos que son muchas las naciones que tienen relaciones comerciales con Sudáfrica. En consecuencia, nos abstuvimos en la votación.

110. Sr. MUWAMBA (Malawi) (*interpretación del inglés*): Como es sabido, Malawi en el pasado fue colonia de una Potencia europea. Por lo tanto, sabemos lo que significa ser dominado en su propia tierra y cuán doloroso e irritante resulta cuando la mayoría es oprimida y reprimida por una minoría. En verdad, la independencia de Malawi es testimonio internacional de su rechazo a la política de racismo y discriminación racial. Por lo tanto, viendo que la política de *apartheid* continúa sometiéndolo a nuestros hermanos y hermanas de Sudáfrica al sufrimiento que nosotros hemos conocido, mi Gobierno hizo conocer su oposición a la política de Sudáfrica no sólo por los canales diplomáticos normales, sino también en círculos gubernamentales de Pretoria. El Jefe de Estado y de Gobierno de la República de Malawi, Su Excelencia Ngwazi Dr. H. Kamuzu Banda, en forma reiterada ha atacado públicamente y sin reservas estas políticas.

111. Ocupo esta tribuna porque mi delegación desea señalar dos cuestiones en relación con los proyectos de resolución que acaba de votar la Asamblea General luego de la finalización del debate sobre el tema 52. Mi delegación cree que esas dos cuestiones son pertinentes y las mismas se refieren a lo siguiente: la oposición de Malawi a la política de *apartheid* es total y sin reservas; por otra parte, a pesar de la renuencia de mi delegación a abstenerse en la votación sobre algunos de los proyectos de resolución, nos hemos visto obligados a adoptar esa posición por cuanto no hemos podido aclarar a tiempo las consecuencias de algunos de los párrafos de las partes dispositivas que, desde nuestro punto de vista, tienen elementos de posible controversia. Por lo tanto, para no impedir el progreso, mi delegación no tuvo

otra opción que abstenerse en la votación sobre determinados proyectos.

112. Si bien mi delegación está de acuerdo, en general, con el fondo de las resoluciones que se han sometido a votación, no hemos quedado plenamente convencidos del enfoque adoptado acerca de algunos problemas que se indican en ciertos párrafos dispositivos.

113. Por ejemplo, con respecto a la venta de armas a Sudáfrica, se han nombrado algunos países que se dice son aliados tradicionales de ese país. Mi delegación opina que todos los países, aliados tradicionales o no, que proporcionan armas a ese país, deberían haber sido nombrados para que los conociera la comunidad internacional. La información que se oye por los corredores de las Naciones Unidas indica que diferentes tipos de equipo militar, fabricados en el Oeste y en el Este, están a la disposición de Sudáfrica hoy día. En realidad, en vista de la información adicional que acaba de recibir mi delegación acerca de la venta de armas a Sudáfrica, directamente o por interposición persona, por parte de esos países no nombrados, nos vemos obligados a abstenernos. Mi delegación no puede reconciliarse con esta hipocresía y estas artimañas políticas.

114. El proyecto de resolución A/31/L.9 se refiere concretamente a las relaciones entre Israel y Sudáfrica, y da la impresión de que Israel — y sólo Israel — comercia con Sudáfrica. Si esta resolución ha de tener impacto, debe incluir entonces a todos los países del mundo que mantienen relaciones con Sudáfrica. Por ejemplo, mi delegación tiene conciencia de que algunos palacios, e incluso algunas cajas de seguridad de los bancos centrales de aquellos países que mantienen relaciones comerciales análogas con Sudáfrica, están llenos de oro sudafricano al igual que Sudáfrica está contaminada con la política de *apartheid*. Mi delegación también se da cuenta de que algunas armas de las que hablamos aquí han llegado a Sudáfrica a través de esos países que no se mencionan en estas resoluciones.

115. Con respecto al llamamiento hecho para que se aplique el Capítulo VII de la Carta contra Sudáfrica, mi delegación quisiera tomarse la libertad de recordar a los representantes aquí reunidos la confesión franca y honesta que hizo mi Jefe de Estado y de Gobierno en la reunión en la cumbre de la Organización de la Unidad Africana (OUA), celebrada en El Cairo en 1964<sup>5</sup>, en el sentido de que Malawi no podía participar en tales boicoteos porque su economía no podía soportar presiones económicas extranjeras por ser un país sin litoral y geográficamente desventajado. Los que conocen la posición de Malawi en el África centromeridional comprenden cuál es la situación de mi país. Sin embargo, en cuanto a nuestro apoyo a los principios del gobierno propio y la independencia de los pueblos coloniales, deseo destacar que Malawi cree firmemente en actos positivos y no en la simple retórica.

116. Mi delegación no puede resolver — dentro del tiempo de que se dispone — la confusión que ha surgido como resultado de una de las resoluciones en la que se califica de ilegal al actual Gobierno de Sudáfrica. Si bien la resolución aprobada el año pasado por la Asamblea General [resolu-

ción 3411 G (XXX)] acusa a ese Gobierno de ilegal, la decisión tomada en las últimas semanas por la Quinta Comisión, de poner en tela de juicio la reducción de la contribución de Sudáfrica a las Naciones Unidas en base a la nueva escala de cuotas recomendada por la Comisión de Cuotas [véase A/31/11, cap. V], parece negar el espíritu y la letra de esa resolución. Por consiguiente, mi delegación considera que toda contribución que haga el Gobierno sudafricano actual a las Naciones Unidas podría tener inmediatamente el efecto de dar legitimidad a ese Gobierno, ya que iría en contra de la resolución que lo privó de esa legitimidad en virtud de las normas de las Naciones Unidas.

117. Mi delegación también se ha visto obligada a abstenerse en la votación sobre el proyecto de resolución que trata, en efecto, de confirmar la resolución aprobada el año pasado por la Asamblea General, en virtud de la cual se rechazó toda legitimidad del Gobierno de Sudáfrica cuando se escucharon las opiniones de los Jefes de Estado y Gobierno africanos. Esta cuestión se está estudiando actualmente debido a la información proporcionada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA, en su reunión celebrada en Port Louis, Mauricio, en julio último.

118. Sin embargo, mi delegación reconoce la opinión de que el actual Gobierno de Sudáfrica no puede pretender representar a la mayoría del pueblo de Sudáfrica. Por esta razón, mi Gobierno nunca ha apoyado — ni nunca apoyará — la “política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica”.

119. Sr. KANAZAWA (Japón) (*interpretación del inglés*): La posición de mi delegación fue dejada en claro en la declaración que formuló el 2 de noviembre el Embajador Abe en el debate general sobre este tema del programa [51a. sesión]. Quisiera dejar constancia aquí de la siguiente aclaración respecto de los votos de mi delegación sobre los proyectos de resolución relativos al *apartheid*.

120. En primer lugar, con respecto al proyecto de resolución A/31/L.13, sobre la situación en Sudáfrica, mi delegación se abstuvo porque no podía aceptar los siguientes párrafos: el sexto párrafo del preámbulo y los párrafos 1, 2, 4, 5, 6 y 10 de la parte dispositiva.

121. En segundo término, en cuanto al proyecto de resolución A/31/L.12, sobre la colaboración económica con Sudáfrica, mi delegación se abstuvo porque no pudo aceptar algunos de sus párrafos. Sin embargo, mi Gobierno continuará con sus medidas políticas a fin de desalentar las relaciones económicas con Sudáfrica, algunas de las cuales ya fueron mencionadas por el Embajador Abe en su declaración del 2 de noviembre.

122. En tercer lugar, mi delegación se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/31/L.8, sobre el embargo de armas contra Sudáfrica, porque tiene ciertas dudas en cuanto a si es apropiada la acción propuesta. Sin embargo, como lo dijo el Embajador Abe en el debate general sobre el tema, mi Gobierno continuará aplicando estrictamente el embargo de armas contra Sudáfrica.

123. En último lugar, mi delegación se asoció al consenso en relación con el proyecto de resolución A/31/L.7, sobre

<sup>5</sup> Primer período de sesiones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, celebrada en El Cairo del 17 al 21 de julio de 1964.

la solidaridad con los presos políticos de Sudáfrica, y votó a favor de los proyectos de resolución A/31/L.10/Rev.1 y L.11, sobre el *apartheid* en los deportes y el programa de trabajo del Comité Especial contra el *Apartheid*, aunque mi delegación no puede aceptar algunas palabras que figuran en esos proyectos de resolución.

124. Sr. SAYAR (Irán) (*interpretación del francés*): Cada vez que se ha presentado esta oportunidad mi delegación ha señalado su profunda desaprobación a todo régimen basado en el racismo y la discriminación racial, así como su rechazo total de todas las formas de colonialismo.

125. Compartimos la indignación de la comunidad internacional frente al sistema odioso del *apartheid* y estamos dispuestos a cooperar en la medida de nuestras posibilidades para lograr su eliminación.

126. Esta posición, conocida por todos, está de acuerdo con las tradiciones milenarias del Irán, que siempre ha practicado la tolerancia y combatido todo tipo de desigualdad basada en motivos de raza, color o religión.

127. En el curso del debate general sobre este tema, el Jefe de la delegación del Irán expuso de una manera concreta en seis puntos nuestra actitud respecto de los diferentes aspectos del problema del *apartheid* [52a. sesión]. Por consiguiente, habida cuenta de lo antes dicho, mi delegación examinó los proyectos de resolución que acabamos de votar.

128. Por este motivo, además, votamos a favor de los proyectos de resolución A/31/L.10, A/31/L.11 y A/31/L.15.

129. Nos abstuvimos en la votación de los proyectos de resolución A/31/L.8, A/31/L.9, A/31/L.12, A/31/L.13 y A/31/L.14 porque, fuera de lo que concierne a una elevación del tono verbal, nos parece dudoso, por razones técnicas, que parte del contenido de esos proyectos pueda llegar a ponerse en práctica y porque, además, consideramos que así se disminuye su alcance y eficacia.

130. Mi delegación cree también que algunas de las cuestiones a que se refieren los proyectos de resolución corresponden a la competencia del Consejo de Seguridad.

131. Rev. Robert P. HUPP (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Los Estados Unidos participaron complacidos en la aprobación sin objeciones de los proyectos de resolución A/31/L.6, sobre el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica, y A/31/L.7, relativo a la solidaridad con los presos políticos de Sudáfrica.

132. Votamos en contra del proyecto de resolución A/31/L.8, sobre el embargo de armas contra Sudáfrica. Lo hicimos porque no estamos convencidos de que resulte adecuada en este momento la referencia al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas para justificar medidas contra Sudáfrica o su política de *apartheid*. Nos oponemos firmemente a los párrafos que alegan que los Estados Unidos venden armas a Sudáfrica. Como bien lo sabe la Asamblea General, los Estados Unidos han mantenido el embargo de armas contra Sudáfrica dispuesto en 1962,

instando a otras naciones a que establezcan voluntariamente un embargo de equipo militar.

133. Recientemente se descubrió que una empresa estadounidense había enviado armas a Sudáfrica en forma ilegal. El envío se realizó por causa de una tergiversación de un empleado de la empresa. Ese empleado fue posteriormente enjuiciado, condenado y encarcelado. Deseo dejar claramente sentado que no puede haber duda alguna acerca de la firmeza de nuestro compromiso: hemos encarcelado a un ciudadano norteamericano por haber facilitado un despacho de armas a Sudáfrica. El Departamento de Justicia de los Estados Unidos prosigue la investigación de informes sobre ventas ilegales de armas a Sudáfrica en que estén involucrados fabricantes norteamericanos.

134. Los Estados Unidos votaron en contra del proyecto de resolución A/31/L.9, sobre las relaciones entre Israel y Sudáfrica. Estamos en desacuerdo con la decisión de señalar a Israel para criticarlo por las relaciones que mantiene con Sudáfrica. Si bien no condonamos el comercio militar de Israel con Sudáfrica, sabemos que también otras naciones participan en ese comercio. El informe del Comité Especial contra el *Apartheid* [A/31/22/Add.2] y este proyecto de resolución se han inspirado en motivaciones políticas antiisraelíes, más que en la decisión de investigar en forma imparcial a los países que mantienen un tráfico de equipos militares con Sudáfrica.

135. Los Estados Unidos se abstuvieron en la votación del proyecto de resolución A/31/L.10/Rev.1, relativo al *apartheid* en los deportes. El Gobierno estadounidense adhiere al principio olímpico de que no debe permitirse discriminación alguna por motivos de raza, religión o afiliación política. Instamos a los equipos deportivos de los Estados Unidos a que respeten ese principio y compitan contra equipos seleccionados de conformidad con el ideal olímpico.

136. Debido a que los equipos deportivos norteamericanos se organizan en forma privada y no tienen patrocinio ni regulación oficial, no estamos en condiciones de respaldar las diversas recomendaciones que figuran en el proyecto de resolución. Esas recomendaciones harían que el Gobierno de los Estados Unidos interviniese en los asuntos de organizaciones deportivas privadas, lo que legalmente no podemos hacer. En realidad, los efectos de este proyecto de resolución podrían ser opuestos a los que desean sus patrocinadores, y en lugar de eliminar el *apartheid* podrían ayudar a consolidarlo.

137. Estas afirmaciones se basan en la experiencia de los últimos cuatro años, cuando las competencias internacionales abiertas dieron como resultado la eliminación de algunas barreras en Sudáfrica. Por ejemplo, Arthur Ashe quebró la barrera racista en un campeonato abierto sudafricano. Este jugador norteamericano alentó a las autoridades del tenis sudafricano a no hacer discriminaciones entre el público asistente. También se permitió que los jugadores de tenis negros participaran en otros importantes campeonatos del país.

138. Los Estados Unidos se abstuvieron en la votación del proyecto de resolución A/31/L.11, relativo al programa de trabajo del Comité Especial contra el *Apartheid*, acerca de lo cual ya he formulado algunas observaciones.

139. Los Estados Unidos han votado en contra del proyecto de resolución A/31/L.12, acerca de colaboración económica con Sudáfrica. A nuestro juicio, la decisión de imponer sanciones económicas contra Sudáfrica reviste la mayor seriedad, y sólo el Consejo de Seguridad puede y debe tomarla. Por otra parte, consideramos que los hechos no justifican una decisión de ese tipo. No podemos aceptar la tesis de esta resolución, en el sentido de que las relaciones económicas con Sudáfrica van en desmedro de la población o conducen necesariamente a su explotación. Por el contrario, algunas corporaciones estadounidenses han estado a la vanguardia de los esfuerzos por lograr la igualdad de derechos y el mejoramiento de las políticas de empleo en Sudáfrica. Resulta demasiado simplista condenar en forma tan tajante las relaciones económicas con Sudáfrica.

140. Los Estados Unidos votaron en contra del proyecto de resolución A/31/L.13, sobre la situación en Sudáfrica. No podemos estar de acuerdo con diversos párrafos de la resolución. En particular, no creemos que la situación prevaleciente en Sudáfrica, por aborrecibles que sean las políticas del Gobierno sudafricano, constituya una amenaza a la paz o la seguridad internacionales. Es evidente que esta extensa resolución equivale a instar a un levantamiento cuyo resultado sería un baño de sangre por motivos raciales. Mi Gobierno no puede adherir a la tesis de que éste es el mejor o el único camino para lograr la paz en Sudáfrica.

141. Los Estados Unidos votaron en contra del proyecto de resolución A/31/L.14, relativo a un programa de acción contra el *apartheid*. El Gobierno de los Estados Unidos no está dispuesto a apoyar un régimen global de sanciones contra Sudáfrica, por el que se aboga en éste y otros proyectos de resolución, ni a brindar asistencia para que se produzca un violento levantamiento en ese país. También tenemos serias reservas en lo que concierne a las consecuencias financieras del programa de acción y a la participación de los organismos especializados de las Naciones Unidas en esta campaña claramente política. Los Estados Unidos ya han puesto de manifiesto su posición con respecto a Sudáfrica, como lo hizo nuestro Secretario de Estado, Sr. Kissinger, en Filadelfia el 31 de agosto. Seguimos creyendo que, si bien el tiempo se agota, todavía existe la oportunidad de que Sudáfrica abandone el sistema de *apartheid* por medios pacíficos y de crear una sociedad justa y libre para todos los sudafricanos.

142. Sr. TEMPLETON (Nueva Zelandia) (*interpretación del inglés*): En vista de la firme oposición de Nueva Zelandia a la política de *apartheid*, mi delegación hubiera preferido apoyar todos los proyectos de resolución sometidos a la consideración de la Asamblea General en esta oportunidad. Nos congojamos el hecho de poder apoyar la resolución sobre el Transkei, aprobada el 26 de octubre [resolución 31/6 A]; copatrocinar el proyecto de resolución sobre el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica [A/31/L.6] y apoyar los proyectos de resolución sobre la solidaridad con los prisioneros políticos sudafricanos [A/31/L.7], sobre el programa de trabajo del Comité Especial contra el *Apartheid* [A/31/L.11] y sobre las inversiones en Sudáfrica [A/31/L.15]. Lamento decir que tuvimos dificultades con diversos párrafos de varios proyectos de resolución, que tenían importancia suficiente como para obligarnos a abstenernos en la votación.

143. Lamentamos especialmente que no hayamos podido apoyar el proyecto de resolución sobre el embargo de armas [A/31/L.8]. Mi país copatrocinó un texto más moderado sobre esta cuestión en 1974<sup>6</sup> y, por supuesto, sigue imponiendo el embargo sobre el suministro de armas a Sudáfrica. Infortunadamente, la resolución adoptada este año, a falta de pruebas, responsabiliza a varios Estados, a los cuales señala por sus nombres, de violar el embargo de armas, y hace caso omiso de las declaraciones de los representantes de esos países, tanto aquí como en el Consejo de Seguridad, que han dejado sentadas sus políticas respectivas sobre el suministro de armas a Sudáfrica.

144. En el caso del proyecto de resolución A/31/L.9, que trata de las relaciones entre Israel y Sudáfrica, el texto carece de equilibrio e individualiza a un Estado en forma injustificada. Sobre ese texto nos vimos obligados a emitir un voto negativo.

145. En cuanto a la cuestión de las competencias deportivas, a que se refiere el proyecto de resolución A/31/L.10/Rev.1, la política de mi país quedó establecida recientemente por el Ministro de Estado de Nueva Zelandia en una declaración formulada conjuntamente con el Presidente del Comité Especial contra el *Apartheid* en los siguientes términos:

“Los deportes en Nueva Zelandia, como lo ha reconocido el Comité Especial, son totalmente multirraciales. Los organismos deportivos de Nueva Zelandia son organizaciones autónomas totalmente libres del control gubernamental y no dependen del apoyo financiero del Gobierno. El Gobierno tiene la política de no inmiscuirse en sus asuntos. En consecuencia, el Gobierno no trata de indicar a los órganos deportivos contra cuáles equipos debieran participar o no. Sin embargo, deplora la selección de cualquier equipo, en cualquier país, sobre bases distintas del mérito.

“Se hace notar la preocupación expresada por el Comité Especial acerca de los contactos con equipos sudafricanos seleccionados sobre una base racial, y señalaremos a la atención de los órganos deportivos de Nueva Zelandia las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. El Gobierno no acoge con beneplácito, ni alienta o reconoce oficialmente, las competencias deportivas con equipos seleccionados sobre una base distinta de la del mérito.”

Lamento que, a la luz de la firme política de Nueva Zelandia de abstenerse de imponer restricciones a los viajes, mi delegación no pueda aceptar las recomendaciones que figuran en los incisos c) y d) del párrafo 5 del proyecto de resolución.

146. Si bien Nueva Zelandia no mantiene un comercio significativo ni tiene inversiones en Sudáfrica, opinamos que la imposición de sanciones debe ser decidida por el Consejo de Seguridad, y, en consecuencia, nos vimos obligados a abstenernos en la votación de los proyectos de resolución A/31/L.12 y L.14; no obstante, pudimos prestar nuestro apoyo al proyecto de resolución más moderado que figura en el documento A/31/L.15.

<sup>6</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Anexos*, tema 37 del programa, documento A/9931, párrs. 14 y 15.



147. Por último, como señalé en mi declaración del 2 de noviembre [51a. sesión], Nueva Zelanda no considera que no haya alternativa a la lucha armada como medio de lograr los legítimos derechos de la mayoría no reconocida de Sudáfrica. Por esta razón y debido al lenguaje riguroso del proyecto de resolución A/31/L.13, nos abstuvimos en la votación respectiva.

148. Sr. KENNEDY (Irlanda) (*interpretación del inglés*): Quisiera sumar mi delegación a la declaración formulada antes de la votación, en el curso de la mañana, por el representante de los Países Bajos, quien habló a nombre de los nueve países de las Comunidades europeas sobre la política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica.

149. Hablando ahora en nombre de mi país me permito mencionar que ya señalé la política de nuestro Gobierno en mi declaración en la reunión plenaria de la Asamblea General celebrada el 1° de noviembre [50a. sesión]. Quisiera poner de relieve a este respecto que Irlanda ha apoyado firmemente el embargo voluntario de armas contra Sudáfrica, que ha acatado estrictamente.

150. Como indiqué en mi declaración anterior ante esta Asamblea, las recientes medidas del Gobierno sudafricano de utilizar la fuerza en forma cada vez más intensa para suprimir las protestas a que lleva inevitablemente el sistema del *apartheid* ilustran claramente la necesidad de este embargo. Existe un creciente peligro de conflicto que puede extenderse más allá de las fronteras de Sudáfrica. Los que en el pasado defendieron el mantenimiento de contactos a fin de insistir en el cambio deben reconocer ahora, a nuestro juicio, la necesidad de una presión internacional concertada para hacer entender al Gobierno sudafricano que este cambio ya no puede aplazarse por más tiempo. A menos que el Gobierno sudafricano adopte un cambio en esas políticas, que pueden amenazar la paz y la seguridad internacionales, en relación con Namibia y en la propia Sudáfrica, puede llegar a ser obligatoria la acción de parte de la comunidad internacional en relación con el suministro de armas de todo tipo.

151. Por estas razones, aunque mi delegación apoya los objetivos generales del proyecto de resolución A/31/L.8, sobre el embargo de armas contra Sudáfrica, nos vimos obligados a abstenernos en la votación porque algunas de las formulaciones se redactaron sin tener en cuenta las políticas concretas anunciadas por ciertos países a este respecto.

152. Mi delegación ha condenado firmemente al *apartheid* en los deportes en tanto el Gobierno de Sudáfrica siga negándose a dar permiso para que equipos con antecedentes raciales mixtos participen en actividades deportivas, desafiando de esta forma el principio olímpico de la no discriminación en esa esfera. El Gobierno irlandés se ha opuesto oficialmente a la participación de deportistas de nuestro país en eventos organizados en violación del principio olímpico y ha de seguir oponiéndose a esa participación.

153. Por estas razones, mi delegación votó a favor del proyecto de resolución A/31/L.10/Rev.1, sobre el *apartheid* en los deportes, a pesar de nuestras reservas en cuanto a la necesidad de elaborar una convención internacional en esta materia a fin de promover la adhesión al principio olímpico.

Además, el Gobierno irlandés tendría dificultades en aplicar todas las recomendaciones que figuran en el párrafo 5 de la parte dispositiva debido a disposiciones internas. Ya expliqué nuestra situación interna a este respecto con lujo de detalles en mi declaración general sobre el *apartheid* formulada ante esta Asamblea el 1° de noviembre.

154. La delegación de Irlanda se abstuvo en la votación de los proyectos de resolución A/31/L.12 sobre colaboración económica con Sudáfrica, y A/31/L.14, sobre el programa de acción contra el *apartheid*, debido a que, no obstante nuestro compromiso positivo de luchar contra el *apartheid*, varias de las medidas recomendadas a los gobiernos serían difíciles de aplicar unilateralmente por algunos países, inclusive el mío.

155. Hemos votado en contra del proyecto de resolución A/31/L.13, sobre la situación en Sudáfrica, porque pone en tela de juicio la legitimidad del Gobierno de Sudáfrica y utiliza una redacción que implica la toma del poder en ese país por medios no autorizados por la Carta de las Naciones Unidas. Ese proyecto de resolución y el que figura en el documento A/31/L.9, sobre relaciones entre Israel y Sudáfrica, al que también nos oponemos, señalan a ciertos países en una forma que consideramos totalmente inaceptable.

156. Reafirmaríamos que, dado que las medidas legislativas destinadas a que el *apartheid* surtiera efecto fueron introducidas en Sudáfrica mediante procesos legislativos, la mejor forma de suprimir el *apartheid* sería igualmente por medio de un proceso de cambio pacífico que involucrase a todo el pueblo de Sudáfrica.

157. A este respecto, reitero la esperanza de los nueve países de las Comunidades europeas, tal como lo expresó en esta sesión el representante de los Países Bajos, de que al pedir un cambio pacífico podamos finalmente poner término sin violencia a la política de *apartheid*, porque la violencia, en nuestra opinión, no es un método aceptable para lograr un cambio en Sudáfrica, ni para mantener el *statu quo* inaceptable.

158. Sr. KAUFMANN (Países Bajos) (*interpretación del inglés*): Al hablar ahora como representante del Reino de los Países Bajos, deseo explicar el voto de mi delegación sobre los proyectos de resolución A/31/L.8, relativo al embargo de armas contra Sudáfrica, y A/31/L.12 y A/31/L.15, que tratan de las medidas económicas contra Sudáfrica.

159. El voto negativo de la delegación de los Países Bajos respecto del proyecto de resolución sobre el embargo de armas fue dictado por los alegatos totalmente injustificables que figuran en los párrafos cuarto y sexto del preámbulo. Mi Gobierno no puede aceptar que a varios Estados Miembros se los califique sumariamente como aliados del régimen racista y que a algunos de ellos se los acuse por nombre de ser cómplices de la opresión en Sudáfrica. Mi Gobierno desea rechazar estos malévolos alegatos. Si estos párrafos no se hubiesen incluido, mi delegación hubiese votado en favor del proyecto de resolución A/31/L.8. Mi delegación lamenta muchísimo que se le haya negado la oportunidad de dejar reflejada en el voto de la Asamblea la verdadera posición de los Países Bajos sobre esta cuestión.

160. En cuanto a la idea concreta de un embargo de armas obligatorio contra Sudáfrica, el Ministro de Relaciones Exteriores de los Países Bajos declaró recientemente en el Parlamento que estaba en favor de una decisión del Consejo de Seguridad al respecto. Sobre las sanciones en el campo económico, el Ministro van der Stoel dijo en esa misma ocasión que, en vista del rápido deterioro de la situación en Sudáfrica, tales medidas se justificarían en principio si el Gobierno sudafricano continuara negándose a cambiar sus políticas en un futuro cercano.

161. Para expresar esta opinión, mi delegación no votó en contra del proyecto de resolución A/31/L.12, sino que se abstuvo en la votación no obstante las serias objeciones que

tiene respecto al texto. Si bien no se opuso al proyecto, mi delegación quiere dejar sentadas sus reservas con respecto a su redacción rígida y poco realista, así como a las recomendaciones inconsideradas que contiene. En opinión del Gobierno de los Países Bajos, las medidas eficaces sólo pueden ser decididas por el Consejo de Seguridad, actuando de conformidad con los poderes que le otorga la Carta.

162. Esto explica, además, por qué mi delegación votó a favor del proyecto de resolución A/31/L.15, que correctamente se orienta en este sentido.

*Se levanta la sesión a las 13.25 horas.*